



**Segundo Maestro impulsa una red estatal de colaboración** orientada a que España y a través de sus comunidades autónomas, cumpla con lo establecido en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y en concreto con el artículo 24, fortaleciendo el derecho a la educación inclusiva a través del trabajo conjunto de **entidades y personas** comprometidas. Esta iniciativa nace con el objetivo de crear un espacio común de colaboración, reflexión y acción, en el que sumar conocimientos, experiencias y recursos para avanzar hacia un sistema educativo más justo e inclusivo.

La red se configura como un modelo abierto de participación, en el que tanto entidades como personas pueden incorporarse como colaboradoras adheridas, sin que ello suponga la adquisición de la condición de socio ni la integración en los órganos de gobierno de la asociación. Cada participante mantiene en todo momento su plena autonomía jurídica, organizativa y de actuación, garantizando así un marco de colaboración respetuoso con la independencia de cada proyecto.

Uno de los ejes centrales de esta iniciativa es **impulsar el cumplimiento efectivo en España del mandato recogido en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, que reconoce el derecho a una educación inclusiva en igualdad de condiciones. Este objetivo requiere una actuación coordinada tanto a nivel estatal como en el ámbito autonómico, dado el reparto competencial en materia educativa y la complejidad normativa existente.

A través de esta red **se promueve la participación en equipos de trabajo**, el desarrollo de proyectos, el intercambio de información y la identificación de necesidades reales en los distintos territorios. Todo ello **con carácter consultivo, voluntario y no vinculante**, favoreciendo una colaboración flexible y adaptada a las capacidades e intereses de cada participante.

Las aportaciones económicas asociadas a la adhesión tienen como única finalidad el sostenimiento de la estructura común necesaria para facilitar la colaboración, coordinación, organización y continuidad de las actividades de la red, sin que impliquen contraprestaciones individuales ni prestación de servicios.

Esta iniciativa pretende convertirse en una herramienta útil para canalizar el conocimiento colectivo, reforzar la incidencia social e institucional y generar propuestas que contribuyan a garantizar el derecho a la educación en igualdad de condiciones. Desde el respeto a la diversidad de realidades y enfoques, **la red busca construir una comunidad de trabajo comprometida con la inclusión, capaz de generar cambios reales en el sistema educativo.**



## FORMULARIO DE COLABORADOR ADHERIDO

(Red de colaboración sin vínculo societario ni asociativo)

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA:**

**CIF/DNI:**

Asociación Segundo Maestro

CIF: G88201488

### NATURALEZA DE LA COLABORACIÓN

La COLABORACIÓN con la red estatal que coordina Segundo Maestro tiene naturaleza exclusivamente colaborativa y de carácter consultivo y **no implica, en ningún caso, la adquisición de la condición de socio, miembro, federado o integrante de la estructura asociativa de la entidad.**

La relación se configura como **un acuerdo de colaboración entre entidades independientes** para el desarrollo de actuaciones de interés común y general, manteniendo cada una de ellas plena autonomía jurídica, organizativa y funcional.

La participación en la red **no supone cesión de competencias, representación jurídica ni capacidad de decisión sobre la actividad propia de las entidades adheridas**, ni habilita a Segundo Maestro para actuar en su nombre sin autorización expresa.



## **1. PERSONA REPRESENTANTE o PERSONA FÍSICA:**

**Nombre y apellidos o nombre entidad:**

**CIF/DNI/NIE:**

**Cargo que ostenta en la entidad:**

**Teléfono de contacto:**

**Correo electrónico:**

**Dirección postal:**

En caso de ser una entidad, declaro que ostento capacidad suficiente para formalizar la participación de la entidad como entidad colaboradora adherida.

## **2. MODALIDAD DE APORTACIÓN ECONÓMICA PERIÓDICA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA RED.**

La entidad o persona física manifiesta su voluntad de participar en una Red de colaboración **sin vínculo societario ni asociativo**, y realizar la siguiente aportación económica para sostenimiento de la estructura común, en el siguiente tramo, en función de su número de personas asociadas.

- Para Persona Colaboradora Adherida → **7 € / mes**
- Para entidad colaboradora adherida con hasta 50 asociados → **60 € / mes**
- Para entidad colaboradora adherida de 51 a 200 asociados → **80 € / mes**
- Para entidad colaboradora adherida con más de 200 asociados → **100 € / mes**

Dicha aportación **no tiene naturaleza de cuota asociativa ni de contraprestación por servicios individualizados**, sino que se destina al mantenimiento de la estructura común necesaria para el desarrollo de las actividades colaborativas.

La aportación será de carácter mensual y se devengará desde el momento de la formalización.

La aportación **no genera derecho a prestaciones individualizadas ni constituye retribución por servicios**, sino una **contribución económica al sostenimiento de una estructura común de carácter colectivo**.



### **3. ¿QUÉ IMPLICA SER UNA ENTIDAD COLABORADORA ADHERIDA?**

Mediante la presente solicitud, la entidad o persona física manifiesta su voluntad de integrarse en la red estatal de entidades colaborativas Adheridas junto con Segundo Maestro, asumiendo un **compromiso activo de colaboración de carácter consultivo**, que supone:

- Integración en la red estatal de entidades colaboradoras Adheridas junto con Segundo Maestro.
- Participación en reuniones periódicas de coordinación y trabajo (con carácter mensual o trimestral según planificación anual).
- Espacio para trasladar problemáticas, situaciones y experiencias detectadas en su territorio.
- La participación de las entidades o personas físicas colaboradoras adheridas en la red tendrá carácter consultivo y colaborativo, sin que implique derechos de voto ni participación en los órganos de gobierno de la asociación.
- Posibilidad de desarrollar acciones o proyectos en materias específicas de interés general.
- Recepción de actas o resúmenes ejecutivos de las reuniones, con las principales conclusiones y líneas de actuación.

La colaboración no supone pérdida de autonomía jurídica ni organizativa de la entidad o persona física colaboradora adherida, ni la adquisición de la condición de socio, miembro de la Junta Directiva o integrante de los órganos de gobierno de la Asociación Segundo Maestro.

### **4. DURACIÓN Y BAJA**

La adhesión tendrá carácter indefinido.

**La adhesión requerirá aceptación expresa por parte de la Junta Directiva de Segundo Maestro.**

Segundo Maestro podrá revisar el importe de las aportaciones con carácter anual, previa comunicación escrita a las entidades o personas físicas colaboradoras adheridas con al menos 30 días de antelación. La revisión deberá estar debidamente motivada en función de necesidades estructurales, y no tendrá carácter retroactivo.

La entidad o persona física colaboradora, podrá solicitar su baja mediante comunicación escrita con un preaviso mínimo de 30 días.

Segundo Maestro podrá acordar la finalización de la colaboración cuando la entidad o persona física incumpla las condiciones del presente documento, actúe de forma contraria a los fines de la red o utilice indebidamente el nombre, logotipo o imagen institucional de Segundo Maestro, previa comunicación escrita.

### **5. USO DEL NOMBRE, LOGOTIPO E IMAGEN INSTITUCIONAL**

La entidad o persona física colaboradora adherida no podrá utilizar el nombre, logotipo o imagen institucional de Segundo Maestro en comunicaciones públicas sin autorización previa y expresa.



## **6. CLÁUSULA DE NO EXCLUSIVIDAD.**

La colaboración no tendrá carácter exclusivo y no impedirá que la entidad o persona física colaboradora mantenga acuerdos, colaboraciones o proyectos con otras entidades públicas o privadas.

## **7. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD SEPARADA**

Cada entidad o persona física responderá exclusivamente de sus propias actuaciones, compromisos, comunicaciones y obligaciones, sin que la colaboración genere responsabilidad solidaria entre Segundo Maestro y las entidades o personas físicas colaboradoras adheridas.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

Responsable del tratamiento: Segundo Maestro

Finalidad: Gestión administrativa de la relación como entidad colaboradora adherida, coordinación de actividades y comunicaciones relacionadas con la red colaborativa estatal.

Legitimación: ejecución de la relación colaborativa y, en su caso, consentimiento para comunicaciones no necesarias para dicha relación.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Derechos: La entidad podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad mediante solicitud escrita dirigida al correo electrónico oficial de la asociación segundo maestro, [info@segundomaestro.es](mailto:info@segundomaestro.es)

La firma del presente formulario implica la aceptación expresa del tratamiento de los datos conforme a lo indicado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Firma de la persona representante o persona física

Sello de la entidad (si procede)